La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu (10-21/PES-0111) en la que pregunta **¿Dispone el Departamento** **de Cultura estudio o informe alguno donde se aborden los diferentes marcos** **regulatorios y estatutos de los artistas en los diferentes territorios de la Unión Europea?,** tiene el honor de informarle lo siguiente:

Ante la dificultad y complejidad que conlleva una visión general en esta materia, la Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana ha encargado un informe para la elaboración de una Ley Foral de Profesiones de la Cultura que estudie y reúna toda la documentación (normativa, de análisis y reflexiva) que se ha ido publicando tanto por federaciones y asociaciones del ámbito cultural estatales, y que fueron entregadas a la subcomisión para la elaboración de un Estatuto del Artista, en 2017, en el seno de la Comisión de Cultura por acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados: *“Propuestas* *para mejorar la condición profesional en el mundo de la cultura”. “Documento marco.*

*Estatuto del Artista, el Autor/Creador y el Trabajador de la Cultura”. “Informes sobre el Estatuto del Artista, el Autor/Creador y el Trabajador de la Cultura”. “Pedimos la palabra. 100 profesionales de la Cultura cuentan su experiencia*”.

Así como otras directivas y documentación de carácter europeo: *Estudio de la Unesco: Cultura y condiciones laborales de los artistas* (2019); *Informe analítico sobre la aplicación por los estados miembros de la Recomendación de 1980 relativa a la condición del artista* (octubre de 2015); *Informe de síntesis sobre la aplicación por los estados miembros de la Recomendación de 1980 relativa a la condición del artista* (octubre de 2011); *Conclusiones del Congreso Mundial sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la condición del artista* (Paris, 1997); *Recomendación de la Unesco relativa a la condición del artista* (Belgrado, 1980); *Resolución del Parlamento Europeo sobre el estatuto social de los artistas* (7 de junio de 2007); *Resolución del Parlamento Europeo sobre la importancia y el dinamismo del teatro y de las artes del espectáculo en la Europa ampliada* (15 de julio de 2002); y *Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación y el papel de los artistas en la Unión Europea* (9 de Marzo de 1999); entre otras.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 29 de marzo de 2021

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo